

SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD

MINUTA DE ACUERDOS DE LA (2ª/23) SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE NORMATIVIDAD, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL AÑO 2023
Con fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 (once) horas, y estando presentes en el Auditorio del Centro del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ubicado en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, en esta Ciudad, tuvo verificativo la (2ª/23) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad 2023, cuya convocatoria y carpeta de trabajo, fueron enviadas el 04 de mayo del presente año, mediante correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo de las Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de octubre de 2020.
ASUNTOS PROTOCOLARIOS
I. Verificación de Quorum Legal
II. Aprobación de la Minuta de Acuerdos de la (1ª/23) Primera Reunión Ordinaria del SN, misma que fue enviada en su versión definitiva el día 02 de marzo del 2023
Una vez que la Secretaria Operativa, Claudia Ibeth Caporal Andrade, verificó la asistencia de los integrantes de este Subcomité, a través de la revisión de las listas correspondientes, las cuales contienen la firma de los representantes de las instituciones públicas que conforman dicho foro, informó a la Coordinadora del Subcomité de Normatividad y Directora de Política y Normatividad del INDAABIN, Claudia Solange Ayala Sánchez, la existencia de quorum legal para dar inicio al desahogo de la (2ª/23) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad del año 2023, por lo que la Coordinadora, en atención a sus funciones, procedió a dar la bienvenida a los integrantes de este Subcomité, hizo referencia a que de conformidad con lo acordado en la reunión anterior, solo fueron convocadas las áreas jurídicas de las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que forman parte del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, así como los invitados, destacando la participación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
ORDEN DEL DÍA
I. Cuadro de control y seguimiento de Acuerdos del Subcomité de Normatividad
b) Revisión de Criterios emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal
(CPIFP)
Revisión y análisis de las publicaciones del Diario Oficial de la Federación que competen a las







La Coordinadora del Subcomité de Normatividad, informó que a través del Cuadro de Control y seguimiento de acuerdos, se puede apreciar el cumplimiento y avance que se tiene respecto de los indicadores programados para el presente ejercicio, por lo que se informan los temas presentados, en proceso de análisis y/o discusión, según corresponda 1) Instituciones que participan en el Subcomité de Normatividad y Calendario de Reuniones aprobadas para el ejercicio 2023, Atendido.

- 2) Informe de resultados del Programa de Trabajo 2022. Atendido. ------
- 3) Analizar el marco jurídico aplicable al Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. En proceso. ------
- 4) Actualización a las Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal. En proceso. ------

II. SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL SUBCOMITÉ DEL NORMATIVIDAD 2023. ---

a) Proyecto de Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal.

La Coordinadora solicitó a la Secretaria Operativa, la presentación del proyecto de referencia, así como de manera general indique los alcances de las modificaciones más relevantes que incorpora dicha propuesta, las cuales obedecen a la inclusión de la figura del Responsable Inmobiliario Administrador (RIA), quien ya se encuentra considerado en el Criterio que establece el Cuadro de distribución de competencias de las dependencias administradoras de inmuebles, ya que el propósito es dar certeza jurídica sobre las responsabilidades y diferencias que existen con el Responsable Inmobiliario (RI), por otro lado refirió que en las Normas anteriores se solicitaba la designación de los integrantes de manera anual, sin embargo, al representar esto una complejidad para las instituciones, se optó por dejar abierta la temporalidad de la designación, hasta en tanto, el servidor público designado cause baja de su encargo, o bien, por las necesidades de la institución se haga necesaria la sustitución del mismo, circunstancia que deberá ser hecha del conocimiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y de sus Subcomités. Otro cambio sustantivo es la forma en la que se integrará cada Subcomité,





lo cual obedece principalmente a la naturaleza jurídica de los diferentes temas que contempla la Ley General de Bienes Nacionales y que se relacionan con el análisis de las problemáticas inmobiliarias existentes. En este sentido, manifestó la importancia de que a través de los representantes que participan en el Subcomité de Normatividad, se revise dicha propuesta, que una vez que se encuentre consolidada, será sometida al Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para su aprobación, por lo que les solicitó que un plazo considerable, pudieran remitir sus comentarios, propuestas o sugerencias de modificación para proceder al análisis respectivo.

b) Revisión de Criterios emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP).

Al respecto, la Coordinadora mencionó que derivado de lo acordado en la reunión anterior, se solicitó a los vocales de este foro, realizaran las revisión de los diferentes criterios de aplicación general que ha emitido el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, para efecto de identificar su aplicabilidad, o en su caso, las propuestas de modificación o baja, sin embargo, se encuentra pendiente la recepción de las revisiones de varias instituciones, por lo que se les reitera la importancia de emitir pronunciamiento. En este sentido, se presentó el cuadro que refleja la participación de los vocales que remitieron su opinión, destacando la participación del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de INDAABIN, precisó que se encuentran pendientes de dar cumplimiento: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ISSSTE, Financiera para el Bienestar, SEPOMEX, SEGALMEX, Secretaría de Relaciones Exteriores, CFE y PEMEX. De igual manera, hizo énfasis en que como parte de las propuestas de modificación del INDAABIN, se encuentra la actualización del CRITERIO No. 03/2021, de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y funciones inherentes al servidor público Responsable Inmobiliario Administrador (RIA), ya que por las modificaciones que se han realizado a lo largo de este periodo, incluso a su estructura orgánica, resulta necesaria la actualización. Reiteró a los integrantes, la necesidad de llevar a cabo la revisión a los instrumentos que conforman el marco normativo aplicable a los bienes nacionales, para que, al interior de cada Dependencia y Entidad representada en este foro, se realice el análisis de los Criterios emanados del CPIFP. ---------

Acto seguido, pidió a la Secretaria Operativa dar lectura a la propuesta de ACUERDO 10/2023. Integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados del seguimiento al Acuerdo 05/23 en el que se acordó la Revisión de Criterios emitidos por el Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (CPIFP) por parte de los vocales del subcomité. Asimismo se dan por enterados del proyecto de modificación al CRITERIO No. 03/2021, de aplicación general para la administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativo a la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles y





III. ACUERDO de puesta a disposición de la superficie correspondiente a 8,451-61-96.55 hectáreas del Polígono 2 Bis, de la Reserva de la Biosfera Sian Ka´an, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, a favor de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

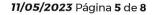
La Coordinadora del Subcomité de Normatividad, hizo referencia a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de abril del 2023, haciendo énfasis en que el documento lo emitió la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), sin embargo, el instrumento de referencia, menciona que se lleva a cabo la puesta a disposición a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y en apego a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que le solicitó a la Directora de Gestión de Uso de Inmuebles adscrita a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal en el INDAABIN, Diana Angélica Coria Belmont informar sobre dicho acto, es decir, si fue considerada la participación del INDAABIN, para la emisión del Acuerdo referido, en atención a que del análisis se desprende que la única participación que tiene este Instituto, es para fines de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal, por lo que le cedió el uso de la voz, para los efectos correspondientes, la Directora, mencionó que el fundamento jurídico se encuentra en el artículo 68° de la Ley General de Bienes Nacionales, así como el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su Capitulo VII "Puesta a Disposición y Entrega de Inmuebles Federales Competencia de la Secretaría de la Función Pública", (actualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), así como lo correspondiente a los numerales del 111 al 118. De igual manera al Criterio No. 02/2020 de aplicación general, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio del 2020 y al Manual de Procedimientos DGUI/PR-04., por lo que de manera muy breve y clara, se hizo del conocimiento de todos los vocales el procedimiento de Puesta a Disposición (PAD) e hizo énfasis en que los Responsables Inmobiliarios de las instituciones destinatarias que no requieran usar total o parcialmente un inmueble federal destinado a su servicio de hecho o mediante un ordenamiento jurídico, lo dejen de utilizar o de necesitar o le den un uso distinto al autorizado deberán ponerlo a disposición de la Dirección General en estado de ocupación óptima para que otra Dependencia o Entidad pueda manifestar su interés y solicitarlo mediante la figura jurídica del destino, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que ya no sea útil para su servicio, o en que se le dé un uso distinto al autorizado. Por lo que dio a conocer los requisitos para tal fin: -----

- 1) Oficio de Puesta a Disposición, firmado por el Director General en su carácter de RI. ------
- 2) RFI, denominación del inmueble, si la tuviere. ------
- 3) Ubicación del Inmueble, indicando, según sea el caso, carretera y kilómetro, calle y número exterior e interior, manzana, lote; colonia o localidad; alcaldía o municipio; entidad federativa y código postal.
- 4) Descripción y estado físico que presenta el inmueble, indicando los servicios con que cuenta y, en su caso, las instalaciones de que dispone.
- 5) Documento que acredite el no adeudo fiscal y el pago de los servicios, inherentes al inmueble. (comprobantes de exención del impuesto predial vigente, pagos de servicio de luz y agua





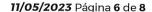
actualizados),
6) Decreto o acuerdo de destino del inmueble a favor de la institución destinataria, o la manifestación bajo protesta de decir verdad de que se carece del respectivo ordenamiento jurídico-administrativo.
7) Título que ampara el derecho de propiedad del Gobierno Federal, sobre el inmueble, el cua deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad Local que corresponda al lugar de su ubicación del inmueble de que se trata.
8) En su caso, acuerdo administrativo de fusión y/o subdivisión de inmuebles, así como e documento de autorización correspondiente expedido por la autoridad competente del luga de su ubicación.
9) Expediente jurídico-administrativo del inmueble, con fundamento en el Criterio No. 02/2020 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de julio del 2020.
Por lo que respecta al procedimiento a seguir y concluyendo su participación, precisó seis puntos: O1. El Oficio de puesta a disposición firmado por el RI; O2. Integración del expediente con base en los requisitos del numeral 111; O3. Prevención por documentación faltante e integración del expediente; O4. Elaboración de actas de entrega; O5. Firma del acta de entrega recepción por los Responsables Inmobiliarios y O6. Envío de actas en el RPPF para su inscripción. No habiendo comentarios respecto al tema expuesto, la Coordinadora solicitó a la Secretaria Operativa dar lectura a la propuesta de ACUERDO 11/2023 SN "Los integrantes del Subcomité de Normatividad, se dan por enterados de la presentación del instrumento de referencia, así como del procedimiento para la puesta a disposición de los inmuebles al INDAABIN"., Una vez concluida la lectura, se solicitó a los vocales, manifestaran su voto, por lo que fue aprobado por unanimidad. En este sentido, se continua con el desahogo del orden del día
IV. ASUNTOS GENERALES
Revisión y análisis de las publicaciones del Diario Oficial de la Federación que competen a las dependencias administradoras.
Participación de la Secretaría de Cultura, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para dar a conocer la Ruta para la expedición de una Declaratoria de monumento Arqueológico, histórico o Artístico
La Coordinadora del Subcomité de Normatividad le dio la bienvenida a la Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura a quien cedió el uso de la voz, la Titular de la Unidad explicó la Ruta para la expedición de una Declaratoria de Monumento Arqueológico, Histórico o Artístico. Dividiendo su presentación en cuatro rubros:
1) Importancia de los Decretos de Declaratorias2) Tipos de declaratorias
a) Monumento arqueológico
b) Monumento histórico
3) Procedimientos de declaratoria:
a) La solicitudb) El desarrollo del procedimiento







1) Importancia de los decretos de declaratorias. -----Hizo del conocimiento de los integantes que un decreto de declaratoria es un mecanismo de protección con validez jurídica muy importante, ya que permite al Estado Mexicano poner en acción reglas y procedimientos que aseguran su protección y conservación. Además, de dar cumplimiento con la Convención sobre la Protección el Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO; especialmente con el compromiso de identificar, proteger, conservar y transmitir a las siguientes generaciones el patrimonio de su Nación. -----Mencionó que la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Histórico (LFMZAAH) especifica que son monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, siendo el Presidente de la República, o en su caso el titular de la Secretaría de Cultura, previo procedimiento establecido, quienes pueden expedir o revocar La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos (LFMZAAH) determina que son monumentos arqueológicos los bienes producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los vestigios de restos fósiles con valor paleontológico (es decir, del siglo XV hacia atrás). Una zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios inmuebles de este tipo o en que se presuma su existencia. -----b) Monumento histórico. ------Los definió como los inmuebles construidos a partir del establecimiento de la cultura hispánica (siglos XVI al XIX): templos y sus anexos, los destinados al servicio y ornato público, y los usados por las autoridades civiles y militares, la arquitectura civil relevante, así como los bienes muebles que se hayan encontrado en su interior. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios y de las casas curiales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros y otros impresos en México o en el extranjero, que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Colecciones c) Monumento artístico. ------Refirió que son monumentos artísticos los bienes que tengan valor estético relevante. Es decir, que cuente con 4 características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizados y otras análogas, su significación en el contexto urbano. Una zona de monumentos artísticos es el área que comprende varios inmuebles de este tipo asociados entre sí, cuyo conjunto tenga un valor estético relevante. Si un bien o conjunto de bienes cuenta o no con este valor estético relevante, es determinado por un conjunto de expertos reunidos en la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, -----3) Procedimientos de declaratoria: -----Mencionó que la LFMAAH especifica en su Artículo 5o. BIS y 5°. TER cuál es el proceso que se debe de seguir: Se pueden iniciar por cualquier persona. Para esto, debe presentarse una solicitud ante el Instituto competente (INAH o INBAL) y reunir los siguientes requisitos: ----a) El nombre, denominación o razón social de quién o quiénes la promuevan y, en su caso, de su representante legal. -----b) Domicilio para recibir notificaciones. -----c) Nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. d) La información necesaria que permita identificar inequívocamente el bien o zona objeto de e) Nombre y domicilio de quienes pudieren tener interés jurídico, si los conociere, y -----f) Los hechos y razones por las que considera que el bien o zona de que se trate es susceptible de declaratoria.-----









4) Decretos de declaratorias en la presente administración. -----

- 2) Declaratoria como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Cañada de la Virgen, San Miguel de Allende, Guanajuato. Por ser un asentamiento prehispánico de origen hñahñu (otomí), construido a partir de la contemplación de la ruta del Sol, de tal manera que sus templos presentan una alineación simétrica con los astros, característica que la hace única entre los centros ceremoniales mesoamericanos.
- 4) Declaratoria de Monumento Artístico del acervo de Octavio Ireneo Paz y Lozano, conocido como Octavio Paz. ------
- 6) Declaratoria como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Huapalcalco, ubicada en Tulancingo, Hidalgo. Por ser un centro regional que dominaba la explotación, producción y comercio de la obsidiana.
- 7) Declaratoria como una zona de monumentos históricos en la localidad de El Oro de Hidalgo, ubicada en el municipio de El Oro, Estado de México. Por su arquitectura y urbanismo característico de las ciudades mineras y por ser escenario de diversos hechos históricos





8) Declaratoria de monumento artístico del inmueble denominado "La Guardesa", ubicado en Cumbres de Acultzingo 199, colonia Lomas Altas, en la Ciudad de México. Este es un caso especial, ya que se busca lograr la declaratoria en cumplimiento a una sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. ------9) Declaratoria como monumento artístico del Acervo de José María Velasco (1840-1912). Por ser figura máxima del paisajismo mexicano del siglo XIX. Logró plasmar con realismo y detalle la naturaleza en sus cuadros. Sus obras son de gran majestuosidad y equilibrio entre la luz, el color, 10) Declaratoria como monumento artístico del Diego Rivera (1886-1957). Figura emblemática del muralismo mexicano, cuya obra destaca por una búsqueda plástica de la identidad posrevolucionaria, en la que retoma la monumentalidad del arte prehispánico y su ideología del proletario como el eje del desarrollo humano. -----11) Declaratoria como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Santa Cecilia Acatitlán, ubicada en el Estado de México. ------12) Declaratoria como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Alta Vista Chalchihuites, ubicada en el estado de Zacatecas. Por ser un centro ceremonial y astronómico de la cultura Chalchihuites. Se fundó entre los años 400 y 450 a.C. por sacerdotes vinculados a Teotihuacán, y su esplendor se ubica entre los años 700-750. -----13) Declaratoria como zona de monumentos arqueológicos el área conocida como El Chanal, ubicado en el estado de Colima, -----------La Mtra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, agradeció a la Coordinadora por el espacio en el Subcomité de Normatividad. ------No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:00 horas del día once de mayo de dos mil veintitrés, y por desahogada la (2ª/23) Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Normatividad, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Centro del Se adjunta para constancia, la lista de asistencia debidamente firmada por los vocales que







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

No	INTEGRANTES	FIRMA
1	CLAUDIA SOLANGE AYALA SÁNCHEZ Coordinadora del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	glanders
	CLAUDIA IBETH CAPORAL ANDRADE Secretaria Operativa del Subcomité de Normatividad del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal	A

	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES	
No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
2	MARÍA SOLEDAD VELAZQUEZ HERRERA Directora de Consultas, Convenios y Contratos	COST

	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	(GOBERNACIÓN)
No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
3	LUIS RAÚL GONZÁLEZ YÉPEZ Director General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios	a Time
	OSCAR JONATHAN MENDOZA PERON Coordinador de Contratos y Convenios	

No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
4	PEDRO EDUARDO CÁRDENAS Director de Seguimiento a compromisos Jurídicos	Ja







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACION (COMUNICACIONES)	NES Y TRANSPORTES
No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
5	JOSÉ LUIS PALOMARES MORA Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	

No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
6	ERENDIRA CRUZ-VILLEGAS FUENTES Titular de la Unidad Jurídica	CO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (DESARROLLO TERRITORIAL)		
No.	VOCALES DEPENDENCIAS ADMINISTRADORAS	FIRMA
7	FRANCISCO JAVIER DORANTES DÍAZ Encargando de la Unidad de Asuntos Jurídicos	
	GERARDO YEPEZ TAPIA Director de Regularización de Predios	Quel S

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)		
No.	ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES	FIRMA
8	ANTONIO PÉREZ FORTICOBA	
	Director Jurídico	

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)		
No.	ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES	FIRMA
9	VERÓNICA ALEJANDRA CURIEL SANDOVAL Directora Jurídica	







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

LISTA DE ASISTENCIA

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR (ANTES TELECOMM)		ELECOMM)
No.	ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES	FIRMA
10	ELÍAS ARGEL SOLIS LLANES Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo	

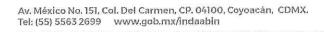
	SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, DICONSA S.A. DE	C.V. (SEGALMEX DICONSA)
No.	ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES	FIRMA /
11	GERARDO MORALES ZARATE Gerente Consultivo	A Maril For
	ULISES NAVARRO ORTIZ Jefe de Proyecto	and a
	JOEL ARREGUIN CASILLAS Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	LEOPOLDO RENÉ FIGUEROA BARRAGÁN Subgerente de Servicios Generales	

	SERVICIO POSTAL MEXICANO (CORREOS)	
No.	ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INMUEBLES	FIRMA
12	LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal	

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO OIC (HACIENDA)			
No.	INVITADOS PERMANENTES	FIRMA	
13	ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Subdirectora de Evaluación y Análisis Institucional "B"	Colle	

2023

Francisco VILA







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

		FIRMA
No.	INVITADOS PERMANENTES	
14		
	CÉSAR GARCÍA MONDRAGÓN	
	Titular de la Unida de Asuntos Jurídicos	

SECRETARÍA DE MARINA (MARINA)			
No.	INVITADOS PERMANENTES	FIRMA	
15	ODRA BARRERA VACA Teniente de Corbeta SJN. L.D	n	
	JUAN PABLO LÓPEZ MORENO Teniente de Corbeta SJN. L.D		

	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEME	
No.	INVITADOS PERMANENTES	FIRMA
16	LUZ MARÍA ZARZA DELGADO Directora Jurídica	

	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)	
No.	INVITADOS PERMANENTES	FIRMA
17	SILVIA KARINA DELGADO GONZÁLEZ Unidad de Administración del Patrimonio Inmobiliario	







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BI	FIRMA	
No.	INVITADOS	FIRMA	
18	GABRIELA GUERRERO AGUILAR Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal		
	DIANA ANGÉLICA CORIA BELMONT Directora de Gestión de Uso de Inmuebles Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal	Dill	







2ª/23 SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA

11 DE MAYO DE 2023

No	INVITADOS NOMBRE, CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO	FIRMA
-	Edgar Alfredo Nieto Rodríguez Subdirector Jurídico para la Revisión de Contratos y Convenios. SRE	enietov@sre.gob.mx	
	LUIS MAURICIO TINOCO RIVERA- SUBDINECTOR JURIDICO SERVICIO POSTAL MEXICANO	Hinoco@correcsde mexico.gcb.mx.	
g	Angel Morales Chaune Gerente de Asuntos Consultios	angel, mordes expenses	con
	Branda Viliana Romire O. Titular de la Prision de Notacido y Operadores Inmo	brenda, remirez o Pinss gob,	300
	LUIS GULLEN BONIFAZ CATE-ADUON INMOB- FINABIEN	luis guill are findan	<u></u>
	Roger Elics Lee Hzu Admon. de Progeetes Finables	roger. elias @ finable	les
	Rugel Naviolas	Set. Sbiny	Laures
	LVIS Fee Gilleson B. Dere de Doto. Nomt.	luis. gelles. B. ce. wx	
	Marvo del Cerentiero M. Josa de Janvieros Breves	Comenflores mæs	te Jefen
iè	я	,	

